



Radicado: D 2023070002902

Fecha: 28/06/2023

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN “PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA
DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL” CON CÓDIGO BPIN 2022003050033, FINANCIADO
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se

47

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" CON CÓDIGO BPIN 2022003050033, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.

7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. Que el proyecto de inversión "Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol" BPIN 2022003050033 fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070004008 del 17 de junio 2022 y Decreto Municipal N° 52 del 24 de junio de 2022.
12. Que el proyecto de inversión "Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol" BPIN 2022003050033 fue aprobado por un valor total de mil ochocientos sesenta y seis millones ochocientos cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos (\$1.866.804.362), de los cuales mil doscientos setenta y dos millones trece mil trescientos ochenta y tres pesos (\$1.272.013.383) financiados con cargo a los recursos SGR- Asignaciones directas del departamento de Antioquia, doscientos setenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos (\$275.373.938) con cargo a SGR- Asignación para la Inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de El Peñol y trescientos diecinueve millones cuatrocientos diecisiete mil cuarenta y un pesos (\$319.417.041) con cargo a recursos propios del municipio de El Peñol.
13. Que mediante Decreto Departamental N°2022070004008 del 17 de junio 2022 se designó a los Municipios Asociados de la Subregión de Embalses MASER como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión "Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol" BPIN 2022003050033.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" CON CÓDIGO BPIN 2022003050033, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

14. Que mediante solicitud de ajuste del 20 de junio de 2023, el representante legal de los Municipios Asociados de la Subregión de Embalses - MASER, entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajustes consistentes en aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, incremento del valor total inicial hasta el 50%, modificación de las fuentes ya existentes; así mismo, se indicó que dicho incremento se asumirá con la fuente recursos del SGR asignaciones directas del departamento de Antioquia y recursos propios del municipio de El Peñol.

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes".

16. Que el representante legal de Los Municipios Asociados de la Subregión de Embalses MASER, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Solicitud de ajuste del 20 de junio de 2023 suscrita por el representante legal de Los Municipios Asociados de la Subregión de Embalses - MASER con las respectivas justificaciones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el interventor.
 - Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
 - Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, concordante con la información registrada en GESPROY.

17. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de ciento noventa y un millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos (\$191.658.987), correspondiente al 10,26% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

Entidad (Nombre de la entidad)	Tipo Recurso (Nombre de fuente)	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones SGR - Asignaciones directas	\$1.272.013.383	\$ 1.440.853.587	\$ 168.840.204
Municipio de El Peñol	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$275.373.938	\$ 275.373.938	\$
Municipio de El Peñol	Recursos Propios	\$319.417.041	\$342.235.824	\$22.818.783
Totales		1.866.804.362	\$ 2.058.463.349	\$ 191.658.987

18. Que el 23 de junio de 2023, la alcaldesa del municipio de El Peñol emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol" BPIN 2022003050033.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" CON CÓDIGO BPIN 2022003050033, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes.
20. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
21. Que en este sentido, se aprobará un incremento de ciento sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil doscientos cuatro pesos (\$168.840.204), los cuales serán financiados con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol" BPIN 2022003050033, aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070004008 del 17 de junio 2022 y Decreto Municipal N° 52 del 24 de junio de 2022; consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incrementar el valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes, como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO	
1.	Aumentar el costo de una o varias actividades existentes: Se incrementa el valor de las siguientes actividades "Actividades preliminares como realizar localización, trazado y replanteo", "Realizar demoliciones de pavimento rígido y andenes", "Hacer excavación mecánica de material común", "Realizar estructuras en concreto donde se incluye suministro de transporte para instalación de vigas", "Realizar estructuras en concreto donde se incluye suministro de transporte para instalación de vigas", "Realizar estructuras de pavimento", "Transporte de materiales", "Realizar señalización vial", "Plan de manejo ambiental", "Realizar Plan de Manejo de Transito", "Contratar interventoría para la obra" y "pago de primas y garantías".
2.	Disminuir el costo de una o varias actividades existentes: Se disminuye el valor de las siguientes actividades: "Actividades de administración" y "Realizar Plan de aplicación del protocolo de seguridad de la obra".
3.	Incremento del valor total inicial hasta el 50%: Se incrementa el valor del proyecto en un 10,26%, correspondiente a \$191.658.987, de los cuales \$168.840.204 se incrementarán con recursos SGR Asignaciones Directas del departamento de Antioquia y \$22.818.783 con recursos propios del municipio de El Peñol.
4.	Modificación de las fuentes ya existentes: la fuente de inversión "SGR- Asignaciones Directas del Departamento de Antioquia" aprobada inicialmente por \$1.272.013.383, se incrementa en \$168.840.204 para un total de \$1.440.853.587 y la fuente de recursos propios del municipio de El Peñol aprobada inicialmente por \$319.417.041, se incrementa en \$22.818.783 para un total de \$342.235.824.

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4º5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" CON CÓDIGO BPIN 2022003050033. FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Incrementar recursos al proyecto de inversión "Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol" BPIN 2022003050033, por valor de ciento sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil doscientos cuatro pesos (\$168.840.204), con cargo a SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia; como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050033	"Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol"	Transporte	III	\$191.658.987

D) Fuentes de Financiación.					
Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento	Antioquia	SGR Asignaciones Directas	\$1.272.013.383	\$ 1.440.853.587	\$ 168.840.204
Municipio	El Peñol	SGR Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de 4,5, y 6 categoría	\$275.373.938	\$ 275.373.938	\$
		Recursos propios	\$319.417.041	\$342.235.824	\$22.818.783
Totales			\$1.866.804.362	\$ 2.058.463.349	\$ 191.658.987

PARÁGRAFO: El valor total ajustado es de ciento noventa y un millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos (\$191.658.987), de los cuales veintidós millones ochocientos dieciocho mil setecientos ochenta y tres pesos \$22.818.783 serán incrementados con recursos propios del municipio de El Peñol.

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades existentes al proyecto de inversión "Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol" BPIN 2022003050033, como se detalla a continuación:

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
1.1.1 43040405-Actividades preliminares como realizar localización, trazado y replanteo	2020	\$ 4,325,100	\$ 4,777,500	\$ 452,40
1.1.2 43040405-Realizar demoliciones de pavimento rígido y andenes	2020	\$ 127,169,781	\$ 136,209,258	\$ 9,039,477
1.1.3 43040405-Hacer excavación mecánica de material común	2020	\$ 69,549,480	\$ 72,663,864	\$ 3,114,384

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" CON CÓDIGO BPIN 2022003050033, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

1.1.4 43040405-Realizar estructuras en concreto donde se incluye suministro de transporte para instalación de vigas	2020	\$ 290,813,626	\$ 360,764,237	\$ 69,950,611
1.1.5 43040405-Realizar estructuras de pavimento	2020	\$ 711,824,607	\$ 808,358,848	\$ 96,534,241
1.1.6 43040405-Transporte de materiales	2020	\$ 83,655,000	\$ 187,490,160	\$ 103,835,160
1.1.7 43040405-Realizar señalización vial	2020	\$ 9,474,545	\$ 9,815,843	\$ 341,30
1.1.8 43040405-Actividades de administración	2020	\$ 382,559,581	\$ 268,139,526	-\$ 114,420,055
1.1.9 43040405-Plan de manejo ambiental	2020	\$ 24,510,090	\$ 25,049,000	\$ 538,91
1.1.10 43040405-Realizar Plan de Manejo de Transito	2020	\$ 25,039,674	\$ 28,417,000	\$ 3,377,326
1.1.11 43040405-Realizar Plan de aplicación del protocolo de seguridad de la obra	2020	\$ 1,849,850	\$ 0	-\$ 1,849,850
1.1.12 43040405-Contratar interventoría para la obra	2020	\$ 128,877,451	\$ 148,903,647	\$ 20,026,196
1.1.13 43040405-Pago de primas y garantías	2020	\$ 7,155,577	\$ 7,874,467	\$ 718,89
Totales		\$ 1,866,804,362	\$ 2,058,463,349	\$ 191,658,987

ARTÍCULO 4°. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		26/06/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		26/06/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación		27/06/23
Revisó	Gloria Amparo Álzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF		26/06/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo- Directora Asuntos legales SIF		26/06/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control		27/06/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez– Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		27.6.23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma